



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 097-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 027-2024-UNF-VPIN de fecha 25 de enero de 2024; Informe Nº 048-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de enero de 2024; Informe Nº 058-2024-UNF-OAJ de fecha 26 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, en el Artículo 47.5° del Estatuto en mención, establece que: "La Dirección de Gestión de la Investigación, comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, b) Unidad de Difusión y Edición Científica y c) Unidad de Análisis e Información de la Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 125° establece: La Unidad de Difusión y





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Edición Científica es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Gestión de la Investigación, responsable de proponer, monitorear y evaluar las políticas de difusión de la investigación científica, estableciendo mecanismos para conservar el contenido de la producción intelectual del docente y estudiante de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el artículo 126° del Reglamento en mención, establece las Funciones de la Unidad de Difusión y Edición Científica:

*126.1. Dirigir y coordinar la difusión de investigaciones científicas y de producción intelectual.*

*126.2. Coordinar y ejecutar el registro virtual de las investigaciones científicas de estudiantes y docentes.*

*126.3. Diseñar y actualizar el repositorio institucional que permita acceder y visualizar la producción científica y académica de la Universidad*

*126.4. Garantizar y preservar en las publicaciones el contenido de las investigaciones y producción científica intelectual desarrollada por los autores. de la universidad.*

*126.5. Elaborar y proponer lineamientos para la publicación de producciones de investigación científica.*

*126.6. Implementar y gestionar las revistas científicas de la Universidad Nacional de Frontera*

*126.7. Las otras funciones que le delegue la Dirección de Gestión de la Investigación.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229- 2021-UNF/CO de fecha 28 de junio de 2021, se resuelve: ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, de manera excepcional, al Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, docente investigador de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Difusión y Edición Científica (UDEEC) de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 3

Que, con Oficio N° 027-2024-UNF-VPIN, de fecha 25 de enero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta del Mg. José Luis Huayanay Villar, para ocupar el cargo de Unidad de Difusión y Edición Científica, al ser un órgano que depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación, autorizando el contrato de trabajo bajo el Régimen especial de contrato administrativo de servicios CAS; por lo que, solicita dicha designación sea tratada en Sesión de Comisión Organizadora, para efecto de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 048-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA




Que, con Informe N° 058-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe a la Mg. José Luis Huayanay Villar como Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Universidad Nacional de Frontera, ya que cuenta con los requisitos y el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera".



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Mg. Jose Luis Huayanay Villar, en el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO de fecha 09 de febrero del 2024.

Página | 4

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, como Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándoles las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 01 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Mg. Jose Luis Huayanay Villar, en el cargo de Jefe de la Unidad de Difusión y Edición Científica de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Mg. Jose Luis Huayanay Villar, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. Maria Jiménez de Berites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR FINE FARFAN  
Vicepresidente de Investigación

